

Estimada Sra. Directora

El País dejó de publicar anuncios de “contactos” asegurando que la decisión estaba basada “en la coherencia editorial” y “en su defensa de los derechos de las mujeres”.

Siendo un periódico de tirada nacional que supuestamente se ha comprometido con no publicitar anuncios de prostitución que cosifican a las mujeres, comprobamos con desagrado que figura en El País, edición Catalunya de hoy un artículo “**Art i indústria del sexe en temps de coronavirus**” promocionando en estos difíciles tiempos de pandemia “el teletrabajo sexual” de mujeres en situación de pobreza”, con una imagen en primera página de una mujer desnuda que lleva escrito en su brazo con trazos sanguinolentos “puta mestiza”, lo que consideramos un contenido que vulnera el artículo 35 del Código Deontológico Europeo de la Profesión Periodística

Consideramos que se está vulnerando el artículo 3 de la **Ley 34/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad**, que declara ilícita la publicidad que “presente a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto

Igualmente se vulnera lo dispuesto en los artículos 4.2 y 18.1 de la **Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual**. **El primero establece que** “la comunicación audiovisual nunca podrá incitar al odio o a la discriminación por razón de género o cualquier circunstancia personal o social y debe ser respetuosa con la dignidad humana y los valores constitucionales, **con especial atención a la erradicación de conductas favorecedoras de situaciones de desigualdad de las mujeres**”.

En cuanto al artículo 18.1. Establece que “está prohibida **toda comunicación comercial que vulnere la dignidad humana** o fomente la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, nacionalidad, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación

sexual. **Igualmente está prohibida toda publicidad que utilice la imagen de la mujer con carácter vejatorio o discriminatorio**".

Exigimos la retirada de dicho artículo ya que en estos difíciles tiempos de pandemia que vivimos parece que aumenta la sensibilidad social para prestarnos ayuda y superar las dificultades que a todos y todas nos han sobrevenido, pero para las mujeres en prostitución no llega esta sensibilidad, pues lo único que son capaces ustedes de publicitar es un artículo aparentemente inocuo en la sección de "cultura", que pretende blanquear la prostitución y adaptarla a la pandemia con el "teletrabajo" incidiendo en reducir a las mujeres a meros objetos sexuales.

La difusión de dicho artículo normalizando el ejercicio de prostitución como un trabajo y promocionando que continúen en tiempos de coronavirus en "teletrabajo sexual", es justamente lo que permite que las brechas y desigualdades que afectan negativamente la trayectoria de vida de las mujeres, persistan y se incrementen.

Por ello le instamos a la retirada de dicho artículo por ser inadmisibles de acuerdo a su línea editorial.

FIRMADO:

Asociación de Mujeres Juristas THEMIS